



República
del Ecuador

Servicio Nacional de Derechos Intelectuales

RESOLUCIÓN No. 015-2021-DG-SENADI

LA DIRECTORA GENERAL DEL
SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALES
-SENADI-

CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que:
"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley, tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que:
"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que el artículo 162 del Código Orgánico Administrativo establece que: *"Los términos y plazos previstos en un procedimiento se suspenden, únicamente por el tiempo inicialmente concedido para la actuación, en los siguientes supuestos:
5. Medie caso fortuito o fuerza mayor."*

Que de conformidad con el artículo 10 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 899 del 09 de diciembre de 2016, la Autoridad Nacional Competente en Materia de Derechos Intelectuales: *"(...)Es el organismo técnico adscrito a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera, que ejerce las facultades de regulación, gestión y control de los derechos intelectuales y en consecuencia tiene a su cargo principalmente los servicios de adquisición y ejercicio de los derechos de propiedad intelectual, así como la protección de los conocimientos tradicionales. Además de las funciones inherentes a sus atribuciones, será la principal encargada de ejecutar las políticas públicas que emanen del ente rector en materia de gestión, monitoreo, transferencia y difusión del conocimiento. (...) La autoridad nacional competente*

Dirección: Calle Santa Prisca y Carlos Ibarra (esq).
Edificio ORTEGA - Código postal: 170411 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2-3940000
www.derechosintelectuales.gob.ec

 **Gobierno** | Juntos
del Encuentro | lo logramos



República
del Ecuador

Servicio Nacional de Derechos Intelectuales

en materia de derechos intelectuales tendrá competencia sobre los derechos de autor y derechos conexos; propiedad industrial; obtenciones vegetales; conocimientos tradicionales; y, gestión de los conocimientos para incentivar el desarrollo tecnológico, científico y cultural nacional. Competencias que deberán ser consideradas al momento de reglamentar su conformación, atribuciones, organización e institucionalidad. (...) Adicionalmente, contará con jurisdicción coactiva para el cobro de los títulos de crédito así como cualquier tipo de obligaciones a su favor, de conformidad al ordenamiento jurídico aplicable.(...)"

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 356 de 3 de abril de 2018, publicado en Primer Suplemento del Registro Oficial No. 224 de 18 de abril de 2018, se creó el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales SENADI, como un organismo técnico de derecho público con rango de Subsecretaría General, adscrito a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera;

Que en el artículo 5 del mencionado Decreto Ejecutivo, se establece que la Directora General del SENADI, es la representante legal de dicha institución;

Que la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto Ejecutivo en mención señala que la estructura orgánica del IEPI continuará funcionando hasta que se apruebe la estructura orgánica del SENADI, facultándose a la Directora General a realizar las gestiones necesarias para garantizar la continuidad en la prestación del servicio;

Que mediante Acuerdo No. SENESCYT-2021-035 de fecha 02 de junio del 2021, el Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología designó como Directora General del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales a la Magister María Gabriela Campoverde Soto;

Que la máxima autoridad de la institución ha solicitado a la Unidad de Gestión de Asesoría Jurídica la instrumentación del documento pertinente para suspender los plazos y términos en todos procedimientos administrativos que se sustancian ante el SENADI debido a las fallas físicas en la infraestructura de la institución ocasionadas por el sistema eléctrico;

Que es necesario ejecutar los procesos acorde con los principios de celeridad, eficiencia y eficacia que rigen a la Administración Pública, a fin de satisfacer las necesidades internas para lograr una buena gestión y garantizar la eficiencia a nivel institucional; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

Dirección: Calle Santa Prisca y Carlos Ibarra (esq).
Edificio ORTEGA - Código postal: 170411 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2-3940000
www.derechosintelectuales.gob.ec

 **Gobierno** | Juntos
del Encuentro | lo logramos



República
del Ecuador

Servicio Nacional de Derechos Intelectuales

RESUELVE

Artículo 1.- Suspender el cómputo de plazos y términos en los trámites que se sustancian ante el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales.

Artículo 2.- La reanudación del cómputo de los plazos y términos será dispuesta mediante resolución una vez superado el caso fortuito.

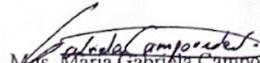
DISPOSICIÓN FINAL

Única.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

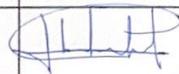
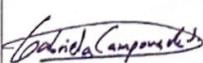
Notifíquese a los servidores públicos delegados y difúndase en los canales institucionales para los fines pertinentes.

Dado en la ciudad de Quito D.M., a los 27 días del mes de octubre de 2021

Comuníquese y Publíquese.-


Mgs. María Gabriela Campoverde
DIRECTORA GENERAL

SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALES SENADI

Acción	Nombre y apellido	Firma	Fecha
Elaborado por:	Abg. Alex Molina Ruiz		27/10/2021
Revisado por:	Abg. David González Aroca		27/10/2021
Aprobado por:	Mgs. María Gabriela Campoverde		27/10/2021

Dirección: Calle Santa Prisca y Carlos Ibarra (esq)
Edificio ORTEGA - Código postal: 170411 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2-3940000
www.derechosintelectuales.gob.ec

 **Gobierno** | Juntos
del Encuentro | lo logramos

Memorando Nro. SENADI-DG-2021-0137-M

Quito, D.M., 12 de noviembre de 2021

PARA: Sr. Abg. Juan Fernando Calderón Páez
Servidor Público 1

ASUNTO: FE DE ERRATAS

De mi consideración:

Mediante memorando No. SENADI-AJ-2021-0181-M de martes 28 de octubre de 2021 se difundió la Resolución No. 0015-2021-DG-SENADI, que contiene la “*La suspensión de términos y plazos de los procedimientos administrativos*”; en la cual, se ha detectado un error de redacción en el texto correspondiente a la fecha, en donde consta:

“(…) Resolución No. 015-2021-DG-SENADI (…)

Cuando lo correcto es:

“(…) Resolución No. 016-2021-DG-SENADI. (…)

En tal virtud se dispone a la Unidad de Asesoría Jurídica se solicite en la publicación de Registro Oficial la fe de erratas que corrija el mencionado error de la siguiente manera:

Donde dice:

“(…) Resolución No. 015-2021-DG-SENADI. (…)

Debe decir:

“(…) Resolución No. 016-2021-DG-SENADI. (…)

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. María Gabriela Campoverde Soto
DIRECTORA GENERAL



Firmado electrónicamente por:
**MARIA GABRIELA
CAMPOVERDE SOTO**